



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190032800
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que resulta procedente requerir a la demandada. Sírvasse Proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se requerirá por segunda vez a la demandada Myriam Conrado Caraballo, con el fin de que otorgue poder a profesional del derecho que la represente al interior del presente proceso, poder que deberá conferir de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes. En caso de contar con apoderado, remítase el respectivo mandato.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir por segunda ocasión a la demandada Myriam Conrado Caraballo, con el fin de que otorgue poder a profesional del derecho que la represente al interior del presente proceso, poder que deberá conferir de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes. En caso de contar con apoderado, remítase el respectivo mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 281-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 24 de fecha 3 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190032800
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

Malambo, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 664AB

Demandada Myriam Conrado Caraballo
steelmilena@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 2 de mayo de 2022, resolvió:

"1. Requerir por segunda ocasión a la demandada Myriam Conrado Caraballo, con el fin de que otorgue poder a profesional del derecho que la represente al interior del presente proceso, poder que deberá conferir de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes. En caso de contar con apoderado, remítase el respectivo mandato."

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO